



## Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TOLEDO

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

Visto el acuerdo del calendario laboral 2015 de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Toledo con número de Código de Convenio 45000155011981, suscrito, de una parte, por (A.E.C.A.) representantes del Sector y de otra, por representantes de Comisiones Obreras y U.G.T., en representación de los trabajadores, firmado el 30 de octubre de 2014 y presentado ante este Organismo el día 4 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, capítulo II, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.  
Toledo 15 de diciembre de 2014.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Ávila.

#### CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En Toledo, a 30 de octubre de 2014, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2015. Asisten a dicha reunión:

**Por parte empresarial:**

Don David Rodríguez de Arce (AECA)

**Por parte sindical:**

Don Francisco J. Díaz Lobato (CC.OO.)

Don Sergio de la Fuente de la Puente (U.G.T)

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega al siguiente:

Acuerdo:

1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2015, que se adjuntan a esta acta.

Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

2 de enero.

5 de enero.

5 de junio.

4 de diciembre.

24 de diciembre.

28 de diciembre.

29 de diciembre.

30 de diciembre.

31 de diciembre.

En el caso de que el cómputo anual de 1.738 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación, las partes firmantes se comprometen a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de quince días desde que sea efectiva dicha posible variación.

2. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

3. Se acuerda facultar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08033467-G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Provincial de la Provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO

CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN 2015												
	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1		D	S	8		8	8	S	8	8		8
2	FC	8	8		S	8	8		8	8	8	8
3	S	8	8			8	8	8	8	S	8	8
4		8	8	S	8		S	8	8		8	2
5	FC	8	8		8	FC		8	S	8	8	S
6		8	8		8	S	8	8		8	8	
7	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	
8	8			8	8	8	8	S	8	8		
9	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
10	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
11		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
12	8	8	8		8	8		8	S		8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
14	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	8
15	8			8	8	8	8		8	8		8
16	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
17	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
18		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
19	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
20	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
21	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	8
22	8			8	8	8	8	S	8	8		8
23	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
24	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	FC
25		8	8	S	8	8	S	8	8		8	
26	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
28	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	FC
29	8			8	8	8	8	S	8	8		FC
30	8		8	8	S	8	8		8	8	8	FC
31	S		8				8			S		FC
HORAS	144	160	176	152	160	160	184	160	176	168	168	114
FA - FIESTA AUTONOMICA							TOTAL HORAS ANUALES					1922
							JORNADA CONVENIO					1738
FC - FIESTAS DE CONVENIO							VACACIONES 22 DIAS					192
							EXCESO DE JORNADA					0
FN - FIESTAS NACIONALES												